



RESOLUCION N° 171 /2026

APRUEBASE LISTADO DE PERMISOS Y AUTORIZACION
OTORGADAS POR LA DIRECCION DE OBRAS
MUNICIPALES EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2026

CONCHALI. - 06 OCT 2026

VISTOS:

- A. Las atribuciones enmendadas mediante artículo 24° de la Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 18.695.
- B. Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza de Urbanismo y Construcciones.
- C. Artículo 116 bis c) de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, modificado por la Ley N° 21.718, sobre agilización de permisos de construcción.
- D. Ley 20.285 sobre acceso de Información Pública.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Oficio N° 11.829 de 16 de mayo de 2025, del consejo para la transparencia sobre ajustes del mecanismo y publicación en el sitio de transparencia activa, respecto de la implementación del artículo 116° bis c) de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en concordancia con la Ley N° 20.285 sobre acceso de la información Pública.

RESUELVO:

1. **APRUEBESE** el listado de permiso y autorizaciones otorgadas en el mes de Septiembre de 2026, por la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Conchalí, que a continuación se indica:

N°	Tipología del Acto	Denominación Acto	N° Acto	Fecha
1	Modificación de proyecto	Modificación de proyecto de Obra Menor. —Ampliación hasta 100m ⁸	09/2026	28.08.2026
2	Certificado de Regularización	Regularización (Permiso y Recepción simultanea).	07/2026	14.08.2026
3	Certificado de Regularización	Regularización (Con pago de derechos municipales).	08/2026	14.09.2026
4	Permiso de Obra	Permiso de Obra Menor—Ampliación hasta 100m ⁸	25/2026	18.08.2026
5	Certificado de Recepción Definitiva.	Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación -Ampliación mayor a 100m ² .	22/2026	21.08.2026

2. **PUBLIQUESE** en sitio de Transparencia Activa durante el quinto día hábil del mes de Octubre de 2026.

MIGUEL ANGEL MORAGA TORO
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES.



MMT/AHC_ahc
DISTRIBUCION:

- Transparencia Activa
- Secretaria DOM
- IDDOC: 909278.-

RESOLUCIÓN: APRUEBA MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE OBRA MENOR

AMPLIACIÓN HASTA A 100 M²
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :
CONCHALI

REGIÓN: METROPOLITANA DE SANTIAGO

NÚMERO DE RESOLUCIÓN
09/2026
FECHA DE APROBACIÓN
28.08.2026
ROL S.I.I.
6501-17

VISTOS

- A) Las atribuciones emanadas de Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art.116, su Ordenanza General y el Instrumento de Planificación Territorial
C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente

- N° 10/2023 ingresada con fecha 18.05.2023
D) El certificado de informaciones previas N° 31/2021 de fecha 14.01.2021
E) El informe favorable de Revisor Independiente N° — de fecha — (cuando corresponda)
F) El informe favorable del revisor de proyecto de cálculo estructural N° — de fecha — (cuando corresponda)
G) Documento que acredita el cumplimiento de informes de mitigación de impactos al sistema de movilidad:
☐ Resolución N° — de fecha — emitido por — que aprueba el IMIV,
☐ Certificado N° — de fecha — emitido por — que implica silencio positivo, o el
☒ Certificado N° 15.104/2024 de fecha 18.12.2024 emitido por SEIM que acredita la suficiencia de las medidas, o que el proyecto no requiere IMIV. (Según N° 12 del Art. 5.1.17, OGUC -exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958-, no se puede aprobar la presente modificación, si no se acompaña alguno de estos documentos)

H) Otros (especificar) —

RESUELVO:

- 1 Aprobar la modificación de proyecto de: AMPLIACIÓN HASTA 100 m² (especificar): RESIDENCIAL (1 VIVIENDA) Y EQUIPAMIENTO (3 LOCALES COMERCIALES) DE ESCALA VECINAL
Ubicado en la calle / avenida/ camino AV. INDEPENDENCIA / EL ARROZAL N° 5786 / 5786-A / 5795
Lote N° 2328, Manzana C, loteo o localidad VILLA SCHNEIDER
sector (urbano o rural) URBANO, en conformidad a los planos y además antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forma parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente 283/2024 N° 20.12.2024
2 Reemplazar y/o adjuntar los planos y/o Especificaciones técnicas modificados al citado expediente 283/2024, según listado adjunto.
3 Dejar constancia: Que la presente resolución se otorga amparada en las siguientes autorizaciones especiales: ESPECIFICAR: Ejemplo ART.121, ART.122 otros LGUC

— plazos de la autorización especial — (si corresponde)
ESPECIFICAR: Ejemplo ART.121, ART.122 otros LGUC

4 Antecedentes del Proyecto

NOMBRE DEL PROYECTO: LOCAL COMERCIAL / VIVIENDA

4.1 DATOS DEL PROPIETARIO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO			R.U.T.	
ERNESTO CABRERA ULLOA			[REDACTED]	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO			R.U.T.	
—			—	
DIRECCIÓN: Nombre de la vía		N°	Local/ Of/ Depto	Localidad
AV. INDEPENDENCIA / EL ARROZAL		5786 / 5786-A / 5795	—	—
COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR	
CONCHALI	[REDACTED]	CONCHALI	[REDACTED]	
PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL :		SE ACREDITÓ MEDIANTE		
		DE FECHA		

4.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.
CORTELEVACION LTDA	[REDACTED]
NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
MARIANELA ALTAMIRANO GONZALEZ	[REDACTED]

FORMULARIO 1-4.1.

NOMBRE DEL CALCULISTA (cuando corresponda, según inciso final art 5.1.7. OGUC)		R.U.T
MARIANELA ALTAMIRANO GONZALEZ		
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (*)		R.U.T
MARIANELA ALTAMIRANO GONZALEZ		
NOMBRE DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (cuando corresponda según incisos 4 y 5 del Art. 143 LGUC)(*)		INSCRIPCIÓN REGISTRO
		CATEGORÍA N°
---		---
NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
---	---	---
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL REVISOR DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
---	---	---
NOMBRE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL	R.U.T	
---	---	

(*) Podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras.

5 CARACTERÍSTICAS PROYECTO DE AMPLIACIÓN HASTA 100 M² MODIFICADO

EDIFICIOS DE USO PÚBLICO, (incluida la modificación)	☐ TODO	☐ PARTE	☒ NO ES EDIFICIO DE USO PÚBLICO
CARGA DE OCUPACIÓN DE LAS EDIFICACIONES (personas) según artículo 4.2.4 OGUC.	PERMISO 4	DENSIDAD DE OCUPACIÓN (personas/hectárea)	PERMISO 46,25
	MODIFICACIÓN -8		MODIFICACIÓN ---
Etapas con Mitigaciones Parciales a considerar en IMIV, art. 173 LGUC		---	Etapas Art. 9° del DS 167 (MTT) de 2016

5.1 SUPERFICIES PROYECTO AMPLIACIÓN HASTA 100 M² MODIFICADO

LA MODIFICACIÓN MANTIENE LA SUPERFICIE DE PERMISO OTORGADO			☐ SÍ	☒ NO
☐ DISMINUYE SUPERFICIE EDIFICADA EN	---	m ²		
☒ AUMENTA SUPERFICIE EDIFICADA EN	0,23	m ²		

	ÚTIL (m ²)		COMÚN (m ²)		SUPERFICIE PROYECTO MODIFICADO
	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO	
S. EDIFICADA SUBTERRÁNEO	---	---	---	---	---
S. EDIFICADA SOBRE TERRENO (1er piso + pisos superiores)	234,84	0,23	---	---	235,06
S. EDIFICADA TOTAL	234,84	0,23	---	---	235,06

SUPERFICIE OCUPACIÓN SOLO EN PRIMER PISO CON PERMISO(m ²)	158,76	SUPERFICIE TOTAL PROYECTO MODIFICADO(m ²)	235,06
---	--------	---	--------

SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO (m ²)	200,00
--	--------

S. EDIFICADA SUBTERRÁNEO (S) con permiso AMPLIACIÓN HASTA 100 m² y que se modifica (agregar hoja adicional si hubiere más subterráneos)

S. Edificada por nivel o piso	ÚTIL (m ²)		COMÚN (m ²)		TOTAL (m ²)	
	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO
nivel o piso	---	---	---	---	---	---
nivel o piso	---	---	---	---	---	---
nivel o piso	---	---	---	---	---	---
TOTAL	---	---	---	---	---	---

S. EDIFICADA SOBRE TERRENO con permiso AMPLIACIÓN HASTA 100 m² y que se modifica (agregar hoja adicional si hubiere más pisos sobre el n.s.n)

S. Edificada por nivel o piso	ÚTIL (m ²)		COMÚN (m ²)		TOTAL (m ²)	
	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO
nivel o piso 1	158,54	158,76	---	---	158,54	158,76
nivel o piso 2	76,30	76,30	---	---	76,30	76,30
nivel o piso	---	---	---	---	---	---
nivel o piso	---	---	---	---	---	---
nivel o piso	---	---	---	---	---	---
TOTAL	234,84	235,06	---	---	234,84	235,06

S. EDIFICADA POR DESTINO

DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)	Residencial ART 2.1.25. OGUC	Equipamiento ART. 2.1.33. OGUC	Act. Productivas ART 2.1.28. OGUC	Infraestructura ART 2.1.29. OGUC	Área verde ART 2.1.31. OGUC	Espacio Público ART 2.1.30. OGUC
SUPERFICIE PERMISO	137,74	97,10	---	---	---	---
SUPERFICIE MODIFICACIÓN	76,30	158,76	---	---	---	---

5.2 NORMAS URBANÍSTICAS

SE ACOGE A NUEVAS NORMAS (ART. 5.1.18. O.G.U.C)		☐ SÍ	☒ NO
PREDIO(S) EMPLAZADO(S) EN ÁREA DE RIESGO		☐ NO	☐ SÍ ☐ PARCIAL
NORMAS URBANÍSTICAS		PERMISO OTORGADO	PERMITIDO
DENSIDAD		---	---
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES (sobre 1er piso)		0,38	0,40
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO (1er piso)		0,49 EQ / 0,29 VIV	1 EQ / 0,60 VIV
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		1,17	3,00
DISTANCIAMIENTOS		Art. 2.6.3 OGUC	Art. 2.6.3 OGUC
RASANTE		70° - 45°	70°
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		AISLADO	AISLADO - PAREADO - CONTIGUO
ADOSAMIENTO		ORIENTE 86,25%	Art. 2.6.2 OGUC
ANTEJARDÍN		---	3,00 m
ALTURA EN METROS Y/O PISOS		6,55 m / 2 pisos	42 m / 12 pisos
ESTACIONAMIENTOS AUTOMÓVILES		---	Art. 2.4.1 OGUC
ESTACIONAMIENTOS BICICLETAS		---	Art. 2.4.1 OGUC
ESTACIONAMIENTOS OTROS VEHÍCULOS (ESPECIFICAR)		---	Art. 2.4.1 OGUC
ESTACIONAMIENTOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD		---	Art. 2.4.1 OGUC
DESCUENTO ESTACIONAMIENTO PARA AUTOMÓVILES POR ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS		☐ SÍ	☒ NO
			CANTIDAD DESCONTADA

5.3 USO DE SUELO Y DESTINO(S) CONTEMPLADO(S)

LA OBRA MANTIENE EL DESTINO ORIGINAL		☒ SÍ	☐ NO
TIPO DE USO	Residencial ART 2.1.25. OGUC	Equipamiento ART. 2.1.33. OGUC	Act. Productivas ART 2.1.28 OGUC
CLASE / DESTINO Permiso Original *	VIVIENDA	COMERCIO	---
CLASE / DESTINO PERMISO	VIVIENDA	COMERCIO	---
CLASE / DESTINO MODIFICACIÓN	VIVIENDA	COMERCIO	---
ACTIVIDAD Permiso Original *	LOCAL COMERCIAL		
ACTIVIDAD PERMISO	LOCAL COMERCIAL		
ACTIVIDAD MODIFICACIÓN	LOCAL COMERCIAL		
ESCALA Permiso Original *	(Art. 2.1.36. OGUC)	BÁSICO	(*) Por "Permiso Original" debe entenderse el primer permiso en el predio y todos los que posteriormente se obtuvieron en el mismo, y que además, obtuvieron la recepción definitiva.
ESCALA PERMISO	(Art. 2.1.36. OGUC)	BÁSICO	
ESCALA MODIFICACION	(Art. 2.1.36. OGUC)	VECINAL	

5.4 PROTECCIONES OFICIALES: Predio o Inmueble con Protección Oficial (información del CIP).

☒ NO	☐ SÍ, especificar	☐ ZCH	☐ ICH	☐ ZOIT	☐ OTRO; especificar	---
☐ MONUMENTO NACIONAL:	☐ ZT	☐ MH	☐ SANTUARIO DE LA NATURALEZA			
OBSERVACIONES MODIFICACIÓN		---				

5.5 FORMA DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 70° LGUC (*)

☐ CESIÓN	☒ APORTE	OTRO ESPECIFICAR:	---
---------------------------------	--	-------------------	-----

(*) SOLO EN CASO DE PROYECTOS QUE CONLLEVEN CRECIMIENTO URBANO POR DENSIFICACIÓN (exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958)

5.6 CÁLCULO PRELIMINAR DEL PORCENTAJE DE CESIÓN DE LA AMPLIACIÓN

PROYECTO		PORCENTAJE PRELIMINAR DE CESIÓN	
		(DENSIDAD DE OCUPACIÓN)	
(a)	CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN HASTA 8.000 Personas/Hectárea	0 2000 X 11 = 0 %	
(b)	CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 Personas/Hectárea	44%	

Nota 1: En la Modificación de proyecto de edificación de Ampliación, se debe efectuar el cálculo de la Ampliación incluyendo las modificaciones que se solicitan.

Nota 2: Para calcular la Densidad de Ocupación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4. de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos del proyecto, sin considerar en el cálculo, la cantidad de personas que ocupaban las edificaciones existentes, incluso si estas fuesen demolidas para materializar el proyecto. Solo podrá descontarse la carga de ocupación de edificaciones a demoler, en los casos que el permiso de demolición se solicite en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificación, y se adjunten los antecedentes respectivos a dicha solicitud, conforme al inciso final del artículo 5.1.6. y al inciso tercero del artículo 5.1.4., ambos de la OGUC.

Nota 3: La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente fórmula:
 (Art. 2.2.5. Bis OGUC)

(Carga de ocupación del proyecto calculada según el art. 4.2.4. de la OGUC) x 10.000

Superficie del terreno (que considera el terreno más la superficie exterior hasta el aje del espacio público adyacente existente o previsto en el IPT hasta un máximo de 30 m)

5.7 CÁLCULO ACUMULADO CON CESIONES O APORTES DE PERMISO(S) ANTERIOR(ES) (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC)

PERMISO N°	DE FECHA	PORCENTAJES DE CESIÓN O APOORTE EFECTIVAMENTE EFECTUADOS
---	---	---
---	---	---
PRESENTE AMPLIACIÓN (a) o (b) del cuadro 5.6	-	---
(c) TOTAL CESIONES O APORTES ACUMULADOS		---

5.8 PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC)

(d) PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN DE LA PRESENTE AMPLIACIÓN	---
El porcentaje final de cesión corresponderá al porcentaje preliminar (letras (a) o (b)) del cuadro 5.6 anterior, salvo que dicho porcentaje, sumado a los efectivamente efectuados en permisos anteriores (letra (c) del cuadro 5.7) supere el 44%. En este último caso, el porcentaje preliminar deberá rebajarse hasta que el acumulado sea de 44%.	

5.9 CÁLCULO DEL APOORTE (EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA)

(e) AVALÚO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DE LA MODIFICACIÓN, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes)	\$ 0	(f) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD	---
\$ ---	0 %	\$ 0	---
(g) AVALÚO FISCAL INCREMENTADO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS ((e) + ((e) x (f)))	X	% FINAL DE CESIÓN ((d))	= APOORTE EQUIVALENTE EN DINERO ((g) x (d))

(*) El Avalúo Fiscal debe incrementarse en la misma proporción que el aumento de constructibilidad obtenido por un beneficio normativo (Inciso 2° art. 2.2.5. Bis C. OGUC)

NOTA: Si el aporte se pagará en dinero, el pago respectivo deberá realizarse en forma previa a la Recepción Definitiva, parcial o total (Art. 2.2.5. Bis D)

5.10 INCENTIVOS NORMATIVOS DEL IPT, A LOS QUE SE ACOGE LA MODIFICACIÓN (Art. 184 LGUC)

BENEFICIO	---	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:	---
BENEFICIO	---	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:	---
BENEFICIO	---	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:	---

5.11 DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO MODIFICADO

☐ D.F.L. N°2 de 1959	☐ Proyección Sombras Art. 2.6.11. OGUC	☐ Ley N°19.537 Copropiedad Inmobiliaria	☐ Art. 2.4.1. OGUC Inciso Segundo
☐ Otro ; especificar	---		

5.12 NÚMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO (Art.6° letra L - D.S. N° 167 de 2016 MTT)

VIVIENDAS	BODEGAS	OFICINAS	LOCALES COMERCIALES	Otro,especificar	---	TOTAL UNIDADES
1	---	---	3	N°	---	4
ESTACIONAMIENTOS para automóviles	---	Otros Estacionamientos exigidos (IPT):	Especificar	Cantidad	Especificar	Cantidad
ESTACIONAMIENTOS para bicicletas	---	---	---	---	---	---

6 OTRAS AUTORIZACIONES QUE FORMAN PARTE DE ESTE PERMISO (Inciso final Art. 5.1.6. de la OGUC)

☐ DEMOLICIÓN	☐ INSTALACIÓN DE FAENAS	☐ INSTALACIÓN DE GRÚAS Y SIMILARES
☐ OTRAS (especificar)	---	☐ EJECUCIÓN DE EXCAVACIONES, ENTIBACIONES Y SOCIALZADOS

7 CLASIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN

CLASIFICACIÓN	m²	%(*)	VALOR m² (**)	CLASIFICACIÓN	m²	%(*)	VALOR m² (**)
C-3	0,23	100%	247.630	---	---	---	---

(*) El 100% corresponde a la superficie edificada total que se calcula según Tabla de Costos Unitarios MINVU

(**) Valor de la Tabla de Costos Unitarios MINVU vigente a la fecha de ingreso de la solicitud.

8 DERECHOS MUNICIPALES

(a) PRESUPUESTO PARTE ESTRUCTURA MODIFICADA (*) (Presupuesto emitido por profesional competente)	\$	10.000.000
(b) SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES ((a) x (0,75 %))	\$	75.000
(c) PRESUPUESTO SUPERFICIE QUE SE AMPLÍA (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)	\$	56.955
(d) SUBTOTAL 2 DERECHOS MUNICIPALES ((c) x (1,5%))	\$	427
(e) PRESUPUESTO DISMINUCIÓN DE SUPERFICIE (**) (Presupuesto emitido por profesional competente)	\$	---
(f) SUBTOTAL 3 DERECHOS MUNICIPALES ((e) x (0,75%))	\$	---
(g) SUBTOTAL 4 DERECHOS MUNICIPALES ((b)+(d)+(f))	\$	75.427
(h) DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE ((g) x (30%))	\$	---
TOTAL DERECHOS A PAGAR ((g)-(h))	\$	75.427
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	834563	FECHA :
		28.08.2026

(*) La superficie a considerar, debe incluir tanto la de la estructura, como la de los recintos o unidades afectadas por dicha modificación.

(**) Ver Circular DDU- EPECÍFICA N° 24/2007

9 GLOSARIO:

D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley

D.S.: Decreto Supremo

EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano

GIM: Giro de Ingreso Municipal

I.P.T.: Instrumento de Planificación Territorial.

LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones

MH: Monumento Histórico

MINAGRI: Ministerio de Agricultura.

SAG: Servicio Agrícola y Ganadero

SEREMI: Secretaría Regional Ministerial

SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad.

ICH: Inmueble de Conservación Histórica

MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo

ZCH: Zona de Conservación Histórica

IMIV: informe de Mitigación de Impacto Vial

MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

ZOIT: Zona de Interés Turístico

INE: Instituto Nacional de Estadísticas

OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones

ZT: Zona Típica

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES)

1.

La presente Resolución modificación de proyecto Permiso de Obra Menor N° 10/2023, de fecha 18.05.2023, modificando elementos interiores para habilitación de cambio de destino de vivienda a local comercial, de modo que se aprueba una (1) Vivienda y (3) Locales Comerciales, aumentando en 0,23 m² la superficie edificada, totalizando una superficie edificada de 235,06 m², emplazado en un terreno de 200 m² ubicado en la zona ZM-4 del Plan Regulador Comunal.

2.

El proyecto presenta destino (1) Vivienda y Equipamiento proponiendo (3) locales comerciales en Resolución: aprueba modificación de proyecto Permiso de Obra Menor N°10/2023, de fecha 18.05.2023.

3.

El presente permiso de Edificación cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación. Art. 1.4.17 OGUC.

4.

Este permiso de edificación deberá ser recepcionado una vez finalizadas las obras de construcción.

5.

El presente Permiso no autoriza Demolición, Excavación, Socalzados, Entibaciones, Instalación de Faenas, Instalación de Grúas ni Ocupación Temporal de Bien Nacional de Uso Público. Las autorizaciones deberán ser tramitadas ante las entidades correspondientes previo al inicio de estas.

6.

Deberá acreditar el cumplimiento permanente de las normas de:
A.- Título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
B.- Título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.

7.

Según el Art. 142° de la LGUC, los funcionarios municipales, Revisor Independiente y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.

8.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), el arquitecto autor del proyecto de arquitectura deberá cumplir con todas las normas legales, reglamentarias y técnicas aplicables al mismo, siendo responsable de los errores u omisiones en que incurra en el ejercicio de sus funciones, cuando de estos se deriven daños o perjuicios.

9.

Cálculo de derechos municipales según Tabla de Costos Unitarios por m² del MINVU vigente a la fecha de ingreso del expediente, emitida mediante Resolución Exenta N° 2019 de fecha 30.12.2024, y actualizada al cuarto semestre conforme a ORD. N°354 de fecha 26.09.2024, según lo instruido en DDU N° 367 de fecha 24.07.2017, y de acuerdo con lo declarado en el expediente.

10.

Arquitecto patrocinante presenta "presupuesto de la parte estructura modificada" por modificaciones a la Resolución: aprueba modificación de proyecto Permiso de Obra Menor N°10/2023, de fecha 18.05.2023. Cálculo de derechos municipales se realiza según lo indicado en la DDU 24 de fecha 12.04.2007.

11.

Ingresó Certificado N°RM-0000007936/2026 de fecha 17.07.2026 emitido por SEIM.

12.

Se mantienen todas las notas de la Resolución: aprueba modificación de proyecto Permiso de Obra Menor N°10/2023, de fecha 18.05.2023, que no se vean afectadas por esta Resolución de Modificación de Proyecto de Edificación.

13.

Se modifica escala de equipamiento de básico a vecinal, de acuerdo con Decreto 25 de fecha 21.08.2024 el cual Modifica decreto supremo N°47/1992 del MINVU.

REVISORES MUNICIPALES:

APA

DOB

MVC

23.07.2026

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

DIRECTORA

(S)

TIBRE

Firma DOM

ANTONELLA PEÑALOZA ACEVEDO

DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES (S)

10 LISTA DE DOCUMENTOS QUE: SE AGREGAN, REEMPLAZAN O ELIMINAN CON RESPECTO AL EXPEDIENTE ORIGINAL

(Según N°1 del primer inciso de Art.5.1.17 de la OGUC)

10.1 LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN (R), SE AGREGAN (A) O ELIMINAN(E)

(Si se requiere más líneas agregue hoja adicional)

PLANO N°	R / A / E	CONTENIDO	NOTA
01	R	PLANTA ARQUITECTURA NIVEL 01 – NIVEL 02; ELEVACION NORTE Y ORIENTE; CORTE F; ESQUEMAS DE SUPERFICIES; PLANO DE UBICACIÓN; CUADRO NORMATIVO.	
02	R	ELEVACION PONIENTE, CORTES B C D E; EMPLAZAMIENTO Y ESQUEMA SUPERFICIE TERRENO.	

10.2 LISTADO DE DOCUMENTOS QUE SE REEMPLAZAN , SE AGREGAN O ELIMINAN

(Si se requiere más líneas agregue hoja adicional)

R/A/E	CONTENIDO	NOTA
R	Formulario solicitud: modificación de proyecto de edificación número de solicitud obra nueva.	
R	Listado que se Agregan, Reemplaza o se Elimina.	
R	Solicitud INE.	
A	Declaración simple propietario.	
A	Contrato de arriendo estacionamiento.	
R	Presupuesto detallado.	
R	SEIM IMIV.	
R	Memoria de Accesibilidad Universal.	
R	Especificaciones Técnicas.	

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva simultánea)

VIVIENDA CUYA SUPERFICIE EDIFICADA

NO EXCEDA DE 140 m², CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 2.000 UF

ACOGIDA AL ARTÍCULO 3º DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898

(VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.725 D.O. 01.03.2025)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :

CONCHALI

REGIÓN : METROPOLITANA DE SANTIAGO

URBANO ☒ RURAL ☐

Nº DE CERTIFICADO
07/2026
Fecha de Aprobación
14/08/2026
ROL SI
6410-12

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2º de la Ley N° 20.898.
B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 58/2026 de fecha 01.04.2026
C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3º de la Ley N° 20.898.
D) El giro de ingreso municipal N° 832385 de fecha 14.08.2026 de pago de derechos municipales.
E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación			
Cesión de terrenos (*)			
Aporte en Dinero (**). Canceló el siguiente monto: \$	258.286	según GIM N°	832386 de fecha: 14.08.2026
Otro (especificar)			

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.
(**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 103,25 m2 ubicada en ABRAHAM LINCOLN N° 5731 Lote N° 2092 manzana HD Localidad o loteo VILLA SCHNEIDER sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
SANDRA GISELA ROJAS PEREZ ALEJANDRO ANTONIO PEREZ ROMERO FABIAN ALEXANDER ROJAS PEREZ BERNARDO ANDRES ROJAS LOPEZ JESSICA MAGALY PEREZ ROMERO LUIS HUMBERTO PEREZ ROMERO JUANITA GLADYS PEREZ ROMERO ANDREA VALESKA ROJAS PEREZ	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
ANDREA VALESKA ROJAS PEREZ	

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
CARLOS VALENZUELA RIVERO	ARQUITECTO	

NOTA: según letra c) artículo 2º de la Ley N° 20.898 y según artículo 17º de la LGUC.

4.- Derechos Municipales

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)		(A llenar por la DOM)	
	\$		19.175.797
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	\$		287.637
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	832385	FECHA:	14.08.2026

NOTA: Se pagan los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

- NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)
- 1) El presente permiso autoriza regularización conforme a la Ley 20.898, Título I (viviendas de hasta 140 m² y 2.000 UF), para inmueble de 1 piso, regularizando 103,25 m², totalizando 103,25 m² construidos. El programa arquitectónico contempla: Living-Corredor (1), Dormitorios (5), Baños (2), Cocina (1) en terreno de 182,70 m².
2) El arquitecto certifica que la vivienda cumple con normas de habitabilidad, seguridad, estabilidad, e instalaciones interiores (sanitarias, eléctricas y de gas) conforme a Ley 20.898, Título I, Art. 1º, N°6.
3) La vivienda cumple condiciones para acogerse al D.F.L. N°2 de 1959.
4) Derechos calculados conforme a Art. 130 LGUC y Tabla de Costos Unitarios por m² del MINVU vigente al 01.04.2026 (Resolución Exenta N°2016, de 30.12.2025), según DDU N°367, de 24.07.2017 y expediente N°58/2026.
5) Pago de \$287.637 por derechos municipales. Folio 832385, fecha 14.08.2026.
6) Pago de \$258.286 por aportes al espacio público. Folio 832386, fecha 14.08.2026.
7) Clasificación de construcción predominante: C-4 (103,25 m²)



ANTONELLA PEÑA ACEVEDO

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Con Pago de Derechos Municipales)

VIVIENDA CUYA SUPERFICIE EDIFICADA

NO EXCEDA DE 90 m2, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 1.000 UF

ACOGIDA AL ARTÍCULO 1° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898

(VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.725 D.O. 01.03.2025)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :

CONCHALÍ

REGIÓN : METROPOLITANA DE SANTIAGO

N° DE CERTIFICADO
08/2026
Fecha de Aprobación
14/09/2026
ROL SI
2768-16

VISTOS:

☒

 URBANO

☐

 RURAL

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 62/2026 de fecha 24/04/2026
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 835579 de fecha 14/09/2026 de pago de derechos municipales, en el que se aplicó, conforme al artículo 2° de la Ley N° 20.898, una rebaja de un 75 %

RESUELVO:

- 1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 89,76 m² ubicada en LOGROÑO
- CONDominio / CALLE / AVENIDA / PASAJE
- N° 4834 Lote N° 24 manzana B
- localidad o loteo LA PALMILLA SECTOR 2 sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL)
- timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2 Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
SERGIO LEONIDAS PAREDES GUTIÉRREZ ADELAIDA MORELIA PAREDES GUTIÉRREZ MIRTA NORA DEL CARMEN PAREDES GUTIÉRREZ BELÉN JACQUELINE PAREDES GUTIÉRREZ MARIO ARMANDO PAREDES GONZÁLEZ PAOLO NICOLÁS COSTA PAREDES MARIANGEL COSTA PAREDES	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
MARÍA JOSÉ SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA	ARQUITECTO	

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

4 Derechos Municipales

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla de Costos Unitarios MINVU y superficie de la vivienda) (*)	\$	16.670.407
(b) SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	%	\$ 250.056
(c) REBAJA DE UN 75% SI VIVIENDA ES DE HASTA 400 UF [(b) x (75%)]	(-)	\$ 187.542
(d) REBAJA DE UN 50% SI VIVIENDA ES DE MÁS DE 400 UF Y HASTA 1.000 UF [(b) x (50%)]	(-)	\$ -
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(b) - (c)] o [(b) - (d)] Según corresponda		\$ 62.514 (Nota 4)
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	835579	FECHA: 14/09/2026

(*) Los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)

1) El presente permiso autoriza regularización conforme a la Ley 20.898, Título I (viviendas de hasta 90 m² y 1.000 UF), para inmueble de 1 piso, regularizando 89,76 m², totalizando 89,76 m² construidos. El programa arquitectónico contempla: Cocina (1), Living-Corredor (1), Dormitorios (2), Baño (1) en terreno de 176,00 m².

2) Arquitecto que certifica vivienda cumple normas habitabilidad, seguridad, estabilidad, e instalaciones interiores (sanitarias, eléctricas y de gas), conforme a Ley 20.898, Título I, Art. 1°, N°6.

3) La vivienda cumple condiciones para acogerse al D.F.L. N°2 de 1959.

4) Aplica descuento del 75% del 1,5% del presupuesto, por encontrarse en el tramo de hasta 400 UF, según declaración del arquitecto. (Inciso tercero del artículo 2° de la Ley N°20.898).

5) Derechos calculados conforme a Art. 130 LGUC y Tabla de Costos Unitarios por m² del MINVU vigente al 24.04.2025 (Resolución Exenta N°2016, de 30.12.2025, Ord N°267 de fecha 08.04.2026), según DDU N°367, de 24.07.2017 y expediente N°62/2026.

6) Pago de \$62.514 por derechos municipales. Folio 835579, fecha 14/09/2026.

7) Clasificación de construcción predominante: C-4 (89,76 m²).

PERMISO DE OBRA MENOR
AMPLIACIÓN HASTA 100 M²
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE:

CONCHALI
REGIÓN: REGION METROPOLITANA

NÚMERO DE RESOLUCIÓN
25/2026
FECHA DE APROBACIÓN
18/08/2026
ROLS: 1
2639-25

VISTOS

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente
- N° 187/2025 Ingresada con fecha 17/10/2025
- D) El certificado de informaciones previas N° 108/2025 de fecha 11/03/2025 (cuando corresponda)
- E) El Informe Favorable de Revisor Independiente N° de fecha (cuando corresponda)
- G) Documento que acredita el cumplimiento de informes de mitigación de impactos al sistema de movilidad (En caso que sea obligatorio elaborar un IMIV):
- ☐ Resolución N° de fecha ,emitido por que aprueba el IMIV,
- ☐ Certificado N° de fecha ,emitido por que implica silencio positivo, o el
- ☒ Certificado N° 12333/2025 de fecha 13/10/2025 ,emitido por SEIM que acredita que el proyecto no requiere IMIV. (Según N° 16 del Art. 5.1.5. OGUC -asigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958-, no se puede conceder el presente permiso si no se acompaña alguno de estos documentos)

H) Otros (especificar):

RESUELVO:

- 1 Conceder permiso para ampliar UNA (1) CASA (nota 1) con una superficie total ampliada de 77.50 M2 y de 2 Pisos de altura, destinado a RESIDENCIAL (DOS (2) VIVIENDAS) Y UN (1) COMERCIAL (LOCAL COMERCIAL) ubicado en calle/avenida/camino DIEGO SILVA HENRIQUEZ N° 1456 Lote N° 14 manzana A Localidad o loteo PALMILLA ORIENTE sector URBANO zona ZR-2 Del plan regulador COMUNAL (urbano o rural) Comunal o intercomunal

- aprobando los planos y demás antecedentes, que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este permiso.
- 2 Dejar constancia que la obra que se aprueba PIERDE los beneficios del D.F.L.-N°2 de 1959.
- 3 Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

4 ANTECEDENTES DEL PROYECTO

1. DATOS DEL PROPIETARIO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
MARIA ANGELICA DEL CARMEN BARRA BENITEZ			
VALESKA EVELYN AHUMADA BARRA			
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
DIRECCIÓN: Nombre de la vía		N°	Local/ Of/ Depto
DIEGO SILVA HENRIQUEZ		1456	
COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR
CONCHALI			
PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL		SE ACREDITÓ MEDIANTE:	
		DE FECHA Y REDUCIDA A ESCRITURA PÚBLICA	

4.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.

NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE		R.U.T.
EDSON AHUMADA ZUÑIGA		
NOMBRE DEL CALCULISTA (cuando corresponda según inciso final art 5.1.7. OGUC)		R.U.T.
RODRIGO ANTONIO PULGAR MARTINEZ		
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (*)		R.U.T.
EDSON AHUMADA ZUÑIGA		
NOMBRE DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (cuando corresponda según Incisos 4 y 5 del Art. 143 LGUC)(*)		INSCRIPCIÓN REGISTRO
		CATEGORIA N°
NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)		REGISTRO CATEGORIA
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL REVISOR DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)		REGISTRO CATEGORIA
NOMBRE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTUR		R.U.T.

(*) Podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras.

5 CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO DE AMPLIACION CALIFICADO COMO OBRA MENOR

PERMISO y RECEPCIÓN ANTERIOR QUE SE AMPLÍA (si hubiere más de uno, incluirlos en el punto 7 de esta solicitud) (* INDICAR si la recepción fue TOTAL O PARCIAL)

TIPO PERMISO	N°	FECHA	TIPO RECEPCIÓN (*)	N°	FECHA
PERMISO DE EDIFICACIÓN Y RECEPCIÓN SUMULTANEA	804/2000	03/11/2000	TOTAL SIMULTANEA	804/2000	03/11/2000
EDIFICIOS DE USO PÚBLICO (original + ampliación)		☐ TODO ☐ PARTE ☒ NO ES EDIFICIO DE USO PÚBLICO			
CARGA DE OCUPACIÓN TOTAL DE LA AMPLIACIÓN (personas) según artículo 4.2.4. OGUC		5,15	DENSIDAD DE OCUPACIÓN DE LA AMPLIACIÓN (personas/hectárea)		106
PROYECTO DE AMPLIACIÓN, se desarrollará en etapas		☐ SI ☒ NO	cantidad de etapas		
ETAPAS CON MITIGACIONES PARCIALES (a considerar en IMIV, art. 173 LGUC)		Etapas art 9° del DS 187 (MTT) de 2016			

5.1 SUPERFICIES

		SUPERFICIES PERMISO(S) ANTERIOR (ES)			SUPERFICIES AMPLIACIÓN PROYECTADA		
SUPERFICIE	ÚTIL (m²)	COMÚN (m²)	TOTAL (m²)	ÚTIL (m²)	COMÚN (m²)	TOTAL (m²)	
EDIFICADA SUBTERRÁNEO (S)							
EDIFICADA SOBRE TERRENO (1er piso + pisos superiores)	182,64		182,64	77,50		77,50	
EDIFICADA TOTAL	182,64		182,64	77,50		77,50	
SUPERFICIE OCUPACIÓN SOLO EN PRIMER PISO (m²)			182,64	SUP. OCUP. SOLO EN PRIMER PISO (m²)			
				0,00			
		SUPERFICIE FINAL INCLUIDA AMPLIACIÓN MENOR					
SUPERFICIE	ÚTIL (m²)	COMÚN (m²)	TOTAL (m²)				
EDIFICADA SUBTERRÁNEO (S)							
EDIFICADA SOBRE TERRENO (1er piso + pisos superiores)	260,14		260,14				
EDIFICADA TOTAL	260,14		260,14				
SUPERFICIE OCUPACIÓN INCLUIDA LA AMPLIACIÓN SOLO EN PRIMER PISO			182,64				
SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO O LOS PREDIOS (m²)			220,00				

S. EDIFICADA SUBTERRÁNEO (S)

(agregar hoja adicional si hubiere más subterráneos)

S. Edificada por nivel o piso		ÚTIL (m²)	COMÚN (m²)	TOTAL (m²)
nivel o piso				
nivel o piso				
nivel o piso				
nivel o piso				
nivel o piso				
TOTAL				

S. EDIFICADA SOBRE TERRENO

(agregar hoja adicional si hubiere más pisos sobre el nivel de suelo natural)

S. Edificada por nivel o piso		ÚTIL (m²)	COMÚN (m²)	TOTAL (m²)
nivel o piso	1	182,64	---	182,64
nivel o piso	2	77,50	---	77,50

nivel o piso			
nivel o piso			
nivel o piso			

S. EDIFICADA POR DESTINO

DESTINO(S) CONTEMPLADO(S)	Residencial ART 2.1.25. OGUC	Equipamiento ART 2.1.33. OGUC	Act. Productivas ART 2.1.26. OGUC	Infraestructura ART 2.1.29. OGUC	Área verde ART 2.1.31. OGUC	Espacio Público ART 2.1.30. OGUC
SUPERFICIE EDIFICADA + Ampliación	211,34	48,80				

5.2 NORMAS URBANÍSTICAS

PREDIO(S) EMPLAZADO(S) EN ÁREA DE RIESGO	☒ NO	☐ SI	☐ PARCIAL
--	--	-----------------------------	----------------------------------

NORMAS URBANÍSTICAS	TOTAL PERMISOS ANTERIORES	AMPLIACIÓN	PERMITIDO	TOTAL INCLUIDA AMPLIACIÓN
DENSIDAD	83	165	450	165
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES (sobre 1er piso)	---	0,35	0,40	0,35
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO (Terreno)	0,83	---	0,60	0,83
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	0,83	0,35	1,80	1,18
DISTANCIAMIENTOS	Art. 2.6.3 OGUC	Art. 2.6.3 OGUC	Art. 2.6.3. OGUC	Art. 2.6.3 OGUC
RASANTE	70°-45°	70° - 45°	Art. 2.6.2. OGUC	70° - 45°
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	PAREADO	AISLADO	continuo-aislado- pareado	PAREADO - AISLADO
ADOSAMIENTO	---	PONENTE:39,5% (2° PISO)	Art. 2.6.2. OGUC	PONENTE:39,5% (2° PISO)
ANTEJARDIN	0,00 MTS	0,00 MTS	ART. 8 PRC	0,00 MTS (Nota 10)
ALTURA EN METROS Y/O PISOS	3,50 MTS - 1 PISOS	5,75 MTS - 2 PISOS	14 mts. - 4 PISOS	5,75 MTS - 2 PISOS
ESTACIONAMIENTOS AUTOMÓVILES	2	1	Art. 2.4.1. OGUC	3
ESTACIONAMIENTOS BICICLETAS	---	---	Art. 2.4.1. bis OGUC	---
ESTACIONAMIENTOS OTROS VEHÍCULOS (ESPECIFICAR)	---	---	Art. 2.4.1. OGUC	---
ESTACIONAMIENTOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	---	1	Art. 2.4.2. OGUC	---

DESCUENTO ESTACIONAMIENTO PARA AUTOMÓVILES POR ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS (PERMISO(S) ANTERIOR(ES))	☐ SI	☒ NO	CANTIDAD DESCONTADA
DESCUENTO ESTACIONAMIENTO PARA AUTOMÓVILES POR ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS INCLUIDO PROYECTO	☐ SI	☒ NO	CANTIDAD DESCONTADA

5.3 USO DE SUELO Y DESTINO (S) CONTEMPLADO (S) PERMISO ANTERIOR Y USO DE SUELO Y DESTINO (S) CONTEMPLADO (S) EN LA AMPLIACION

TIPO DE USO	Residencial ART 2.1.25. OGUC	Equipamiento ART 2.1.33. OGUC	Act. Productivas ART 2.1.26. OGUC	Infraestructura ART 2.1.29. OGUC	Área verde ART 2.1.31. OGUC	Espacio Público ART 2.1.30. OGUC
CLASE / DESTINO PERMISO ANTERIOR	VIVIENDA	COMERCIO				
CLASE / DESTINO AMPLIACIÓN	VIVIENDA	---				
ACTIVIDAD PERMISO ANTERIOR	LOCAL COMERCIAL					
ACTIVIDAD AMPLIACIÓN	---					
ESCALA PERMISO(S) ANTERIOR	(Art. 2.1.38. OGUC)	VECINAL				
ESCALA INCLUIDA AMPLIACIÓN	(Art. 2.1.38. OGUC)	---				

5.4 PROTECCIONES OFICIALES

☒ NO	☐ SI, especificar	☐ ZCH	☐ ICH	☐ ZOIT	☐ OTRO: especificar
☐ MONUMENTO NACIONAL	☐ ZT	☐ MH	☐ SANTUARIO DE LA NATURALEZA		

5.5 FORMA DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 70° LGUC (*)

☐ CESIÓN	☒ APOORTE	OTRO ESPECIFICAR:
---------------------------------	---	-------------------

(*) SÓLO EN CASO DE PROYECTOS QUE CONLLEVEN CRECIMIENTO URBANO POR DENSIFICACIÓN (exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958)

5.6 CÁLCULO PRELIMINAR DEL PORCENTAJE DE CESIÓN DE LA AMPLIACIÓN (sólo en casos de proyectos de crecimiento urbano por densificación)
Exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958 (artículo 2.2.5. Bis OGUC)

PROYECTO	PORCENTAJE PRELIMINAR DE CESIÓN
(a) ☒ CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN HASTA 8.000 Personas/Hectárea	(DENSIDAD DE OCUPACIÓN) 119 x 1 = 0,65 % 2000
(b) ☐ CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 Personas/Hectárea	44%

Nota 1: En el proyecto de Obra Menor, Ampliación menor a 100 m², se debe efectuar el cálculo solo de la presente Ampliación.

Nota 2: Para calcular la Densidad de Ocupación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4. de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos del proyecto, sin considerar en el cálculo, la cantidad de personas que ocupaban las edificaciones existentes, incluso si estas fuesen demolidas para materializar el proyecto. Sólo podrá descontarse la carga de ocupación de edificaciones a demoler, en los casos que el permiso de demolición se solicite en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificación, y se adjunten los antecedentes respectivos a dicha solicitud, conforme al inciso final del artículo 5.1.6. y al inciso tercero del artículo 5.1.4., ambos de la O.G.U.C.

Nota 3: La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente fórmula:

(Art. 2.2.5. Bis OGUC)

$$\frac{\text{Carga de ocupación del proyecto calculada según el art. 4.2.4. de la OGUC} \times 10.000}{\text{Superficie del terreno (que considera el terreno más la superficie extensor hasta el eje del espacio público adyacente existente o previsto en el IPT hasta un máximo de 30 m)}}$$

5.7 CÁLCULO ACUMULADO CON CESIONES O APORTES DE PERMISO(S) ANTERIOR(ES) (Art. 2.2.5 Bis C. de la OGUC)

PERMISO N°	DE FECHA	PORCENTAJES DE CESIÓN O APORTE EFECTIVAMENTE EFECTUADOS
		%
		%
PRESENTE AMPLIACIÓN (a) o (b) del cuadro 5.6	-	%
(c) TOTAL CESIONES O APORTES ACUMULADOS		%

5.8 PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN (Art. 2.2.5 Bis C. de la OGUC)

(d) PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN DE LA PRESENTE AMPLIACIÓN	%
El porcentaje final de cesión corresponderá al porcentaje preliminar (letras (a) o (b)) del cuadro 5.6 anterior, salvo que dicho porcentaje, sumado a los efectivamente efectuados en permisos anteriores (letra (c) del cuadro 5.7) supere el 44%. En este último caso, el porcentaje preliminar deberá rebajarse hasta que el acumulado sea de 44%.	

5.9 CÁLCULO DEL APORTE (EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA)

(e) AVALÚO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DE LA MODIFICACIÓN, CORRESPONDIENTE A LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes)	\$ 30.836.589	(f) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD	0 %
(g) AVALÚO FISCAL INCREMENTADO CORRESPONDIENTE A LOS TERRENOS (*) $[(a) + ((e) \times (f))]$	\$ 30.836.589	X	0,65 %
		=	\$ 200.438
			APORTE EQUIVALENTE EN DINERO $[(g) \times (d)]$

(*) El Avalúo Fiscal debe incrementarse en la misma proporción que el aumento de constructibilidad obtenido por un beneficio normativo (inciso 2° art. 2.2.5 Bis C. OGUC)

5.10 INCENTIVOS NORMATIVOS DEL IPT, A LOS QUE SE ACOGE EL PROYECTO (Art. 184 LGUC)

BENEFICIO	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO
BENEFICIO	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO
BENEFICIO	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO

1 DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO

☐ D.F.L. N° 2 de 1959	☐ Proyección Sombras Art. 2.5.11 OGUC	☐ Ley N° 19.537 Copropiedad inmobiliaria	☐ Art. 2.4.1, OGUC Inciso Segundo
☐ Otro: especificar			

5.12 NÚMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

Art 6° letra L- D.S. N° 167 de 2016 MTT

VIVIENDAS	BODEGAS	OFICINAS	LOCALES COMERCIALES	Otro: especificar N°	TOTAL UNIDADES
2			1		3
ESTACIONAMIENTOS para automóviles	3	Otros	Especificar	Cantidad	Especificar
ESTACIONAMIENTOS para bicicletas	—	exigidos IPT			

6 PERMISO(S) ANTERIOR(ES)

TIPO PERMISO	N°	FECHA
PERMISO DE EDIFICACIÓN	52/91	18/02/1991

RECEPCIÓN DEFINITIVA (INDICAR TOTAL O PARCIAL)

TIPO	N°	FECHA
PARCIAL	96/91	02/04/1991

7 OTRAS AUTORIZACIONES O PERMISOS (Que se otorgan en conjunto, Inciso tercero Art. 5.1.4. de la OGUC).

TIPO DE SOLICITUD	PERMISO N°	FECHA
DEMOLICIÓN		
OTRO (especificar):		

8 CLASIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN

CLASIFICACIÓN	m²	%(*)	VALOR m² (**)	CLASIFICACIÓN	m²	%(*)	VALOR m² (**)
G-4	77,50	100%	132.351				

(*) El 100% corresponde a la superficie edificada total que se calcula según Tabla de Costos Unitarios MINVU

(**) Valor de la Tabla de Costos Unitarios MINVU vigente a la fecha de ingreso de la solicitud.

9 DERECHOS MUNICIPALES

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)		\$	10.257.203
(b) SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES $[(a) \times (1,5\% \text{ N° 2 de Art. 130 LGUC})]$	1,5 %	\$	153.858
(c) PRESUPUESTO DE MODIFICACIONES	1,0 %	\$	34.000
(d) SUBTOTAL 2 $[(b) + (c)]$		\$	187.858
(e) DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE $[(d) \times (30\%)]$	(-)	\$	—
(f) SUBTOTAL 3 $[(d) - (e)]$		\$	187.858
(g) DESCUENTO MONTO CONSIGNADO AL INGRESO SOLICITUD	(-)	\$	—
(h) TOTAL DERECHOS A PAGAR $[(f) - (g)]$		\$	187.858
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	833272	FECHA	18.08.2025

10 GLOSARIO:

D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley	I.P.T: Instrumento de Planificación Territorial.	SAG: Servicio Agrícola y Ganadero
D.S: Decreto Supremo	LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones	SEREMI: Secretaría Regional Ministerial
EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano	MH: Monumento Histórico	SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad.
GIM: Giro de Ingreso Municipal	MINAGRI: Ministerio de Agricultura.	ZCH: Zona de Conservación Histórica
ICH: Inmueble de Conservación Histórica	MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo	ZOIT: Zona de Interés Turístico
IMIV: Informe de Mitigación de Impacto Vial	MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones	ZT: Zona Típica
INE: Instituto Nacional de Estadísticas	OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones	

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES)

- 1.- El presente permiso aprueba la ampliación en segundo piso y las modificaciones asociadas a Permiso de Edificación y recepción simultanea N°804/2000 de fecha 03.11.2000. Considerando la ampliación de 77,50m2, correspondiente a una segunda vivienda con un programa arquitectónico que contempla: Living – comedor (1), Cocina (1), Dormitorios (2), baño (1), Logia (1), Cuarto de guardar (1), complementando Vivienda (1) y local comercial (1) aprobados por permisos anteriores, y totalizando una edificación de 260,14m2. Superficie edificada en dos (2) piso de altura. En un predio de 220,00 m2 de superficie.
- 2.- El proyecto fue ingresado mediante la plataforma digital DOM En Línea (DOMEL), el cual le otorgo el N° de folio: 202513104POMAMP000026.
- 3.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación para inicio de faenas.
- 4.- Al iniciar las faenas constructivas deberá instalar en fachada de la edificación copia del presente permiso de obra menor, debidamente protegido de los agentes ambientales, manteniéndolo durante toda la faena.
- 5.- Según Art. 18 LGUC, el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones son de exclusiva responsabilidad del profesional patrocinante en su área respectiva.
- 6.- Arquitecto patrocinante presenta presupuesto respecto a las modificaciones a Permiso Edificación y Recepción Simultanea N°804/2000 de fecha 03.11.2000 declarando \$3.400.000. Cálculo de derechos municipales se realiza según lo indicado en la DDU 24 de fecha 12.04.2007.
- 7.- Cuenta con Informe de Arquitecto Edson Ahumada Zuñiga, que informa que viviendas (2) y local comercial (1) cumplen con las normas de Habitabilidad, Seguridad, Estabilidad y con las instalaciones interiores señaladas: sanitarias, eléctricas y de gas.
- 8.- Cálculo de derechos según Tabla de costos unitarios por m2 del MINVU vigente a la fecha de ingreso del expediente, emitida a través de Resolución Exenta N° 2019 del 30 de diciembre de 2024, Ord. N°571 de fecha 07.10.2025, según lo instruido por DDU N° 367 de fecha 24.07.2017 y de acorde a lo declarado en el expediente 187/2025 cancelado a través de giro de ingreso municipal N° 833272 de fecha 18.08.2026.
- 9.- El proyecto considera pago respectivo a la Ley de aportes N°20.958, en donde arquitecto patrocinante señala un monto de \$200.438 , cancelado a través de giro de ingreso municipal N° 833273 de fecha 18/08/2026.
- 10.- Se adjunta informe que verifica dimensión de antejardín en la manzana A del loteo "Palmilla Oriente", el cual indica inexistencia de antejardín en la zona. Conforme a lo determinado para zona ZR-2 en donde se establece dimensión de antejardín según Art. 8 PRC.
- 11.- Se adjunta Carta de Autorización Notarial emitida por Jeanette Viera Bravo C.I N° [REDACTED] propietario del inmueble con dirección Diego Silva Henríquez N° 1458, autorizando el uso estructural del muro pareo en un largo de 7,90m, costado Oriente. Notario Interino de Santiago Carlos Contreras Fuentes.



MMT/DOBJCD_jcd 11.09.2026



TIMBRE


MIGUEL ÁNGEL MORAGA TORO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRAS DE EDIFICACIÓN

AMPLIACIÓN MAYOR 100M2
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :
CONCHALI

REGIÓN: METROPOLITANA

NÚMERO DE CERTIFICADO
22 / 2026
FECHA
21.08.2026
ROL SII
2921-10

VISTOS

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art.144, su ordenanza General, y el instrumento de planificación territorial.
- C) Las disposiciones del artículo 7° de la Ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, tratándose de proyectos de edificación que correspondan a proyectos inmobiliarios que deban registrarse en el registro de proyectos inmobiliarios RPI.
- D) La solicitud de recepción definitiva de edificación debidamente suscrita por el propietario y arquitecto correspondiente al expediente FISICO N° 113 DE FECHA 30.07.2026
- E) El informe del arquitecto que señala que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones.
- F) El informe del Revisor Independiente, cuando lo hubiere, que certifica que las obras de edificación se ejecutaron conforme al permiso aprobado.
- G) El informe del Inspector Técnico de Obra que señala que la obra se construyó conforme a las normas técnicas de construcción aplicables y al permiso, incluidas sus modificaciones. (cuando la obra hubiere contando con tal profesional).
- H) La Declaración Jurada del Constructor a cargo de la obra, donde afirma que las medidas de Gestión y Control de Calidad fueron aplicadas.
- I) Los antecedentes que comprenden el expediente FISICO N° 113 DE FECHA 30.07.2026
- J) Los antecedentes exigidos a los Art. 5.2.5. y 5.2.6. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- K) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación	
☐ Cesión de terrenos (*)	
☒ Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: S <u>393.056</u> , según GIM N°: <u>684202</u> , de fecha: <u>13.04.2023</u>)	
☐ Otro (especificar)	

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la presente Recepción Definitiva, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.

(**) El pago debe realizarse en forma previa a la recepción. En caso de recepciones parciales, el pago debe ser proporcional a la densidad de ocupación de la parte que se recibe.

RESUELVO

1. Otorgar certificado de Recepción definitiva TOTAL de la obra destinada a VIVIENDA - COMERCIO
(Total o Parcial)
ubicada en calle/avenida/camino AV INDEPENDENCIA N° 5731
Lote N° 360 manzana 16 localidad o loteo POBLACIÓN JUANITA AGUIRRE
sector URBANO de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta DOM que forman parte del presente
(Urbano o Rural)
certificado, que incluye edificación (es) con una superficie edificada total de 172,26 m2, y las obras de mitigación contempladas en el
que fueron ---, según consta en ---
(EISTU - IM/IV - IVB) (Ejecutadas o Caucionadas) (Documento o Tipo de Garantía)
de fecha ---
(Documento o Tipo de Garantía)
2. Dejar constancia: Que la presente recepción se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales: ---
--- Plazos de la autorización: ---
(Art. 121, Art. 122, Art. 123, Art. 124 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones)

3. Antecedentes del Proyecto

NOMBRE DEL PROYECTO : AV INDEPENDENCIA 5731

3.1 DATOS DEL PROPIETARIO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
DANNY HITTLER IBAÑEZ ZAVALITA			
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
DIRECCIÓN: Nombre de la vía		N°	Local/ Of/ Depto
AV INDEPENDENCIA		5731	
COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR
CONCHALI			
PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL :		SE ACREDITÓ MEDIANTE	
		DE FECHA	

3.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T
NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T
EDSON AHUMADA ZUÑIGA	
NOMBRE DEL CALCULISTA (cuando corresponda)	R.U.T
JORGE CALFIL CARDENAS	
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	R.U.T
EDSON AHUMADA ZUÑIGA	
NOMBRE DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (cuando corresponda)	INSCRIPCION REGISTRO
	CATEGORIA N°
NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO CATEGORIA
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL REVISOR DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)	REGISTRO CATEGORIA
NOMBRE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL	R.U.T

4 CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN ANTECEDENTES DEL PERMISO

PERMISO QUE SE RECIBE	NÚMERO	FECHA	SUP.TOTAL(M2)
PERMISO DE EDIFICACIÓN AMPLIACIÓN MAYOR A 100 M2	03 / 2023	13.04.2023	172,26
MODIFICACIÓN DEL PROYECTO (*): RESOLUCIÓN N°	06 / 2026	FECHA	02.06.2026
(*)En caso de haber mas de una modificacion de proyecto usar espacio disponible en notas y si fuera necesario agregar hoja adicional .			
MODIFICACIONES MENORES (Art. 5.2.8. OGUC) (Especificar)			
1- Entre comedor y pasillo cubierto se elimina tabique vidriado divisor			
2- Se abre vano y agrega puerta en espacio bajo escalera de hormigón armado			
3- Se invierte apertura puerta acceso a vivienda			
4- Se elimina campana ventilación cocina			
5- Se acorta tabique y modifica mesón en cocina americana de vivienda			
6- Se agrega campana ventilación cocina			
7- En patio interior se agrega gabinete de gas			
8- En patio interior se extiende muro de adosamiento deslinde oriente			
RECEPCIÓN PARCIAL	☐ SÍ	☒ NO	SUPERFICIE DESTINO
PARTE A RECIBIR			

5 ANTECEDENTES QUE SE ADJUNTARON

(Articulos 5.2.5., 5.2.6., 5.9.3., 5.9.4., 5.9.6., y 5.9.7 de la OGUC)

DOCUMENTOS	
☒	Informe del Arquitecto que certifique que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones (según inciso segundo Art. 144 LGUC).
☐	Informe del Revisor Independiente, si lo hubiere, que certifique que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones (según inciso segundo Art. 144 LGUC).
☐	Informe del Inspector Técnico de Obras, si corresponde, que señale que las obras se ejecutaron conforme a las normas técnicas de construcción aplicables a la ejecución de la obra y al permiso de construcción aprobado, Incluidas sus modificaciones. (según inciso segundo Art. 144 LGUC).
☒	Declaración jurada simple del constructor a cargo de la obra, afirmando que las medidas de gestión y de control de calidad fueron aplicadas (según inciso tercero Art. 143 de la LGUC)
☒	Libro de obras.
☐	Copia del Plan de evacuación ingresado al cuerpo de bomberos respectivo (según inciso tercero Art. 144 LGUC).
☐	Informe favorable del proyectista de telecomunicaciones y Registro de las mediciones de los puntos de la RIT, si corresponde.
☐	Resolución de calificación ambiental favorable del proyecto, cuando proceda según Art. 25 bis de la Ley 19.300.
☒	Fotocopia patente municipal al día del Arquitecto y demás profesionales que concurren con informes o nuevos antecedentes.
☐	Certificado de inscripción vigente del Revisor Independiente, cuando proceda.
☐	Certificado de inscripción vigente del Inspector Técnico de Obra, cuando proceda.
☐	Certificado de inscripción vigente del Revisor de Cálculo Estructural, cuando proceda.
☒	Documentos actualizados, cuando corresponda según inciso cuarto Art. 5.2.6. de la OGUC
☐	Documentación que acredite la ejecución de las medidas correspondientes o boletas bancarias o póliza de seguro que garantice las acciones contenidas en el EISTU, IMIV o IVB, según corresponda.
☐	Comprobante de pago de aporte o la ejecución o garantía de los estudios, proyectos, obras y medidas en los casos de crecimiento urbano por densificación según corresponda. (Exigible conforme al plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958))
☐	Comprobante Total de Derechos Municipales en caso de haber convenio de pago.
☐	Otros(indicar):

CERTIFICADOS		INSTALADOR O RESPONSABLE	ORG. EMISOR	N° CERTIFICADO	FECHA
☒	Certificado de dotación de agua potable y alcantarillado emitido por la empresa de servicios sanitarios o por la autoridad sanitaria, según corresponda. (*)	CARLOS REYES	AGUAS ANDINAS S.A	██████████0	06.05.2025
☒	Documentos a que se refieren los Art. 5.9.2. y 5.9.3. de la OGUC de instalaciones eléctricas interiores e instalaciones interiores de gas, cuando proceda.	SERGIO CORNEJO	SEC	██████████	09.09.2024
☐	Documentación de la instalación de ascensores o funiculares, montacargas y escaleras o rampas mecánicas, según N° 2 del Art. 5.9.5., cuando proceda.				
☐	Declaración de instaciones eléctricas de calefacción, central de agua caliente y aire acondicionado, emitida por el instalador, cuando proceda.				
☐	Certificado de ensaye de los hormigones y otros materiales empleados en la obra, según proceda.				
☐	Certificado que señale la reposición de los pavimentos y obras de ornato existentes con anterioridad al otorgamiento del permiso, en el espacio público que enfrenta al predio. (Cuando corresponda. Ver Circulares DDU 326 y 384)				
☐	Certificado que acredita que Proyecto de edificación se encuentra registrado en el Registro de Proyectos Inmobiliarios (RPI), señalado en el decreto N° 167 de 2016, reglamento de la Ley N° 20.808 (Cuando corresponda)				

(*)En caso de haber mas de un certificado de dotación de agua potable y alcantarillado, usar espacio disponible en notas y si fuera necesario agregar hoja adicional.

PLANOS	
☐	Planos correspondientes al proyecto de Telecomunicaciones.
☐	Plano de evacuación, integrante del Plan de evacuación (cuando corresponda)

6 MODIFICACIONES MENORES (Art. 5.2.8. OGUC)

LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN, SE AGREGAN O ELIMINAN	
PLANO N°	CONTENIDO
1 DE 1	PLANTA PRIMER PISO Y SEGUNDO PISO DE ARQUITECTURA – CUADRO DE SUPERFICIE

7 GLOSARIO:

D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley	IVB: Informe Vial Básico	SAG: Servicio Agrícola y Ganadero
D.S: Decreto Supremo	LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones	SEREMI: Secretaría Regional Ministerial
EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano	MH: Monumento Histórico	SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad.
ICH: Inmueble de Conservación Histórica	MINAGRI: Ministerio de Agricultura.	ZCH: Zona de Conservación Histórica
IMIV:Informe de Mitigación de Impacto Vial	MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo	ZOIT: Zona de Interés Turístico
INE: Instituto Nacional de Estadísticas	MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones	ZT: Zona Típica
I.P.T:Instrumento de Planificación Territorial.	OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones	

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)

- 1.- El presente certificado recepciona de manera TOTAL el Permiso de Edificación Ampliación Mayor a 100m2 N°03/2023 de fecha 13.04.2023 lo que totaliza una superficie edificada de 172,26m2, en un terreno de 188,00 m2.
- 2.- El arquitecto patrocinante adjunta certificados correspondientes a la obra a recepcionar de forma TOTAL.
- 3.- Se realizó visita inspectiva con primera fecha el 19.08.2026, por profesionales de la DOM.
- 4.- Se adjunta Resolución por modificaciones menores en la obra acogidas a Art. 5.2.8. OGUC. Declaradas por el Arquitecto EDSON AHUMADA ZUÑIGA, correspondiente a:
- 1- Entre comedor y pasillo cubierto se elimina tabique vidriado divisor.
 - 2- Se abre vano y agrega puerta en espacio bajo escalera de hormigón armado.
 - 3- Se invierte apertura puerta acceso a vivienda.
 - 4- Se elimina campana ventilación cocina.
 - 5- Se acorta tabique y modifica mesón en cocina americana de vivienda.
 - 6- Se agrega campana ventilación cocina.
 - 7- En patio interior se agrega gabinete de gas.
 - 8- En patio interior se extiende muro de adosamiento destlinde oriente.
- 5.- La Dirección de Obras Municipales podrá en cualquier momento después de la recepción definitiva de la obra, fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre seguridad, conservación de las edificaciones, accesibilidad universal y discapacidad Art. 5.2.9. OGUC.
- 6.- Permanentemente las obras recepcionadas de forma DEFINITIVA debe cumplir con:
- A.- Título 4 capítulo 1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción sobre condiciones de habitabilidad.
 - B.- Título 4 capítulo 3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción sobre condiciones de Estabilidad.
 - C.- Título 4 capítulo 3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción sobre condiciones de Seguridad contra incendios.
 - D.- Requisitos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de Urbanismo y Construcciones.
- 7.- La correcta aplicación de la totalidad de las NORMAS NO URBANISTICAS es de exclusiva responsabilidad de los profesionales que intervienen en el permiso de construcción y sus obras. En caso contrario se pondrá en conocimiento a las entidades pertinentes.

MMT/DOB/ATA_apa 21.08.2026



MIGUEL ÁNGEL MORAGA TORO
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

RESOLUCION N° 167 / 2026
Aprueba las modificaciones por Art. 5.2.8 OGUC a Permiso de Edificación Ampliación Mayor a 100m2 N°03/2023 de fecha 13.04.2023 y Modificación mediante resolución N°06/2026 de fecha 02.06.2026.
UBICACIÓN: AV. INDEPENDENCIA N°5731
ROL: 2921-10

CONCHALÍ, 30 SEP 2026

VISTOS:

1.- Expediente N°113/2026 de fecha 30.07.2026 de solicitud de **Recepción Definitiva Total** de Permiso de Edificación Ampliación Mayor de 100m2 N°03/2023 de fecha 13.04.2023 y Modificación mediante resolución N°06/2026 de fecha 02.06.2026.

2.- Permiso de Edificación Ampliación Mayor a 100m2 N°03/2023 de fecha 13.04.2023 y Modificación mediante resolución N°06/2026 de fecha 02.06.2026, por la propiedad ubicada en AV INDEPENDENCIA N°5731, comuna de Conchalí, Rol de Avalúo N°2921-10.

3.- Presentación del arquitecto patrocinante EDSON AHUMADA ZUÑIGA N° [REDACTED] Ingresada con fecha 30.07.2026, por modificaciones señaladas en planos según listado, debidamente firmado por propietario y arquitecto para ser incorporado al expediente y complementar Permiso de Edificación Ampliación Mayor de 100m2 N°03/2023 de fecha 13.04.2023 y Modificación mediante resolución N°06/2026 de fecha 02.06.2026, según lo establece el artículo 5.2.8. De la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones según detalle:

- 1- Entre comedor y pasillo cubierto se elimina tabique vidriado divisor.
- 2- Se abre vano y agrega puerta en espacio bajo escalera de hormigón armado.
- 3- Se invierte apertura puerta acceso a vivienda.
- 4- Se elimina campana ventilación cocina.
- 5- Se acorta tabique y modifica mesón en cocina americana de vivienda.
- 6- Se agrega campana ventilación cocina.
- 7- En patio interior se agrega gabinete de gas.
- 8- En patio interior se extiende muro de adosamiento deslinde oriente.

TENIENDO PRESENTE:

Las disposiciones del DFL 458 de fecha 13.04.76, Ley General de Urbanismo y Construcciones y su respectiva Ordenanza, y las atribuciones y facultades que me confiere la legislación vigente.

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** las modificaciones por Art. 5.2.8 OGUC al Permiso de Edificación Ampliación Mayor de 100m2 N°03/2023 de fecha 13.04.2023 y Modificación mediante resolución N°06/2026 de fecha 02.06.2026., según detalles señalados en los vistos numeral 3 y contenidas en las Láminas adjuntas al expediente de solicitud de Recepción Definitiva Obras de Edificación ampliación mayor de 100 m2 N°113/2026 de fecha 30.07.2026.

2.- **INCORPÓRESE** al expediente de la propiedad Rol de Avalúo Servicio de Impuestos Internos N°2921-10.

3.- **DÉJESE CONSTANCIA** que la presente resolución formará parte del Certificado de Recepción Definitiva Total de obras de edificación ampliación mayor de 100 m2 N° 22/2026 de fecha 21.08.2026.

- **ENTRÉGUESE** el original de esta Resolución al interesado para los fines pertinentes.
- **ENVÍESE** copia al Servicio de Impuestos Internos.


MIGUEL ÁNGEL MORAGA TORO
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

